
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO

LUNES 21 DE ENERO DE 1811.

CORTES.

Día 13 de Noviembre.—El señor Argüelles pidió que se le eximiese de la comision de revision del periódico en atencion á estar encargado de otras de la mayor consideracion que sobre ser penosas no le dexaban tiempo para otra cosa: pero no se admitió su excusa.

Día 15.—Se trató del expediente del *Conciso*, dándose principio por la lectura del recurso presentado contra él por D. José Mazarrasa, Sargento mayor del Regimiento de Voluntarios de Madrid, con motivo de lo que se dice acerca del señor Diputado Villanueva en el núm. XXXIX de dicho periódico, lo qual se leyó en seguida, concluyendo con el informe dado por la comision de Justicia, reducido á que se pasase á la Regencia para que mandara que se formase causa.

El señor Villanueva leyó un escrito en que manifestaba que condonaba la injuria en caso de que la hubiese; y pedía que no se siguiese la causa, y, si S. M. determinaba lo contrario, que su escrito se uniese al expediente.

Tomó la palabra el señor Luxan, y analizando las expresiones del *Conciso*, demostró que no habia accion popular; que no se podia probar delito, y aun quando le hubiese ya le habia condenado el señor Villanueva: por otra parte, que nada contenia contra la religion y la piedad; y aun, que Mazarrasa se habia excedido, y que quando no se hiciese con él una demostracion mas seria, de ningun modo merecia ser loado por su zelo indiscreto; por lo que era de opinion que se sobreyese en el asunto.

Apoyó todo lo dicho el señor Argüelles, y despues de probar que nada resultaba contra el *Conciso*, dixo que si tan zeloso era el señor Mazarrasa del buen nombre de los Diputados del Congreso? podia haber encontrado mas fundados motivos de queja en el *Suplemento de la Gazeta del Comercio del 30 de Octubre*, que ofendia la magestad de las Cortes, denigraba á algunos de sus respetables individuos, y finalmente era un *libéto infamatorio* que S. M. miraba con el desprecio á que era acreedor.

El señor Zorraquin expuso que, ántes de proponer lo que le parecia conveniente, deseaba saber si el informe de la comision estaba firmado por todos sus individuos. El señor Luxan miró el informe, y dixo que contenia algunas rúbricas: el señor Ric, individuo de la comision, dixo que él no habia asistido por estar ocupado el dia que se trató de este expediente, y el señor Gonzalez dixo en seguida que él no lo habia firmado; que como se hallaba entre literatos y él no lo era, no podia contrarrestar sus razones, pero que á su parecer el *Conciso* no decia cosa que pudiese ofender. Entonces el señor Zorraquin repuso, que no hallaba reparo en asegurar que era indecoroso á las Cortes el conformarse con el dictámen de la comision, y aun el permitir que se forma se expediente sobre este asunto, porque ademas de ser una inconsekuensiencia el que, acabado de publicar el reglamento sobre la libertad de imprenta, se pusiesen tales trabas en el momento de darse al público, no encontraba en el *Conciso* motivo alguno para que formase queja el señor Villanueva, pues sobre excluirle enteramente sus materiales expresiones, solo el que encontraba la ironia era el que usaba de ella; y despues de otras razones, concluyó con que en el caso de sobreseerse en el asunto, se hiciese con el señor Mazarrasa la declaracion indicada por el señor Luxan; pero que su dictámen era, que se declarase no haber habido motivo alguno para proceder, mocion que apoyaron varios señores Diputados.

El señor Gallego sostuvo con demostraciones lo mismo que los oradores anteriores: explicó lo que caracterizaba una ironia, y concluyó que no podia probarse que la hubiese en el

Conciso; añadiendo que quien habia injuriado al señor Villanueva era el denunciador, porque manifestaba que no podia decirse del señor Villanueva lo que contiene el *Conciso*, sino hablando irónicamente.

NOTICIAS.

CADIZ.

Noticias muy chuscas con que Bonaparte engaña á los franceses del dia. = *Bayona 12 de Setiembre.* = *Las cartas de España anuncian que allí corría la voz de estar dispuestos los rebeldes de Galicia á someterse al rey José.* A lo que están dispuestos los rebeldes de Galicia y todos sus *co-rebeldes* de todas las provincias, es á morir ántes que verse dominados por Bonaparte y el autóma de su hermano. Sout y Ney saben perfectamente las chanzas que gastan los gallegos, y se librarán muy bien de hablar de sus proezas en Galicia. *El sitio de Tortosa se acerca á su fin. La ciudad ha sido vigorosamente bombardeada, y aun se dice que el Gobobernador ha entrado ya en negociaciones. En el interior de España se consolida mas y mas el Gobierno.* Bonaparte, natural de Córcega, hace ver con tales sandeces el desprecio que profesa á sus vasallos los franceses; y estos, que le sufren, merecen que así los trate. A 12 de Setiembre entrar Tortosa en negociaciones!.... Responda á esto el famoso O-Donnell y sus valientes catalanes. Consolidarse mas y mas el gobierno!... Digalo el hombre-máquina José que ni aun puede ir con seguridad á su casa de campo que dista un cuarto de legua de su buena villa de Madrid, á causa de los Empecinados.

Tuy 13 de Enero.

El día 2 se recibió aqui carta de un oficial, fecha el día 2 en el día del general de Silveyra, y dice: = "Por aqui estamos con el enemigo á la vista, como que no dista de nosotros mas de una legua. El dia 30 del pasado fué nuestra tropa á atacar una posicion de ellos en Rodomil

cerca de Trancoso: estaban cercados, y vinieron en su socorro los que ocupaban Trancoso, motivo por que nuestra trópa se retiró. En esta retirada fueron heridos algunos aunque levemente, y nuestra pérdida ha sido menor de lo que antes se nos había dicho."

Santiago.

En el despacho de este periódico se venderán las primeras seis ideas del Dr. D. Andres Fernandez, baxo el título general siguiente=*Ideas que para la perpetua solidez del magnífico edificio de la libertad de España inventa y coloca por su orden el Dr. D. Andres Fernandez, natural de la parroquia, coto y villa de S. Salvador de Villasante provincia de Lugo, y vecino de la ciudad de Santiago.*

La 1.^a de estas ideas es un plan político, social y moral, sobre la determinacion de las causas criminales en menos de siete meses, por tres sentencias con audiencia plena y supresion de los juicios ocultos, como medio para la verdadera libertad.=La 2.^a es lección diario-práctica, conservatoria de la libertad de España.=La 3.^a la libertad en el goce continuo de pastor propio.=La 4.^a la libertad dependiente del idioma.=La 5.^a la libertad en la representacion del Poder ejecutivo.=La 6.^a la libertad en la docil mutacion del dictamen.

Ofrece continuar, si no desagradase al público, sus ideas, y publicar las demas relativas al título general, sin perjudicar el interes particular, ó resarciéndolo siempre que lo necesite para el Edificio referido. Podrá ser obra digna de atencion, por lo que manifiesta para enriquecer la Nacion con los frutos y ventajas de la Soberanía nacional.

Dichas ideas unidas á la publicacion de su fin se despachan juntas al precio de dos reales y medio: las demas que se publicaren se despacharán separadas, quando la inteligencia práctica de alguna no dependa de otra.

CON SUPERIOR PERMISO. s

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.